

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013103014-2011-00152-00

Se han allegado al proceso contestaciones a nuestra comunicación de que el presente proceso fue terminado por cumplimiento de sus obligaciones, de varios Juzgados que informan que al revisar sus aplicativos de Justicia XXI y libros radicadores, no encontraron proceso en contra de la deudora señora Sandra Liliana Cifuentes Cruz, los cuales serán agregados al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGAR al proceso las contestaciones de: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI y JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 029 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 23 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf684deaa23874425d3919af30ad8fc4ca761e91888470accb1289e1f3ece7f**

Documento generado en 22/02/2021 01:49:38 PM